



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se dan por terminados un Encargo de Directivo Docente Coordinador, y un Nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal a una Docente de aula, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Que mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER056848 del 14 de octubre de 2021, el señor **JAIME ANTONIO QUINTO MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **11.805.938**, presenta renuncia al Encargo en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza, Población Mayoritaria, del municipio de Sonsón, **a partir del 11 de enero de 2022**.

Debido al regreso del señor **JAIME ANTONIO QUINTO MOYA**, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, a la señora **BIBIANA YANETH VALENCIA CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía **1.047.965.949**, en la Institución Educativa Rural Piedras Blancas sede Institución Educativa Rural Piedras Blancas, población mayoritaria, del municipio de Guarne.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo como Directivo Docente Coordinador en Provisionalidad Vacante Definitiva, al señor **JAIME ANTONIO QUINTO MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **11.805.938**, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza, Población Mayoritaria, del municipio de Sonsón; **a partir de la**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

comunicación del presente acto administrativo, para regresar a su plaza en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Rural Piedras Blancas sede Institución Educativa Rural Piedras Blancas, Población Mayoritaria, del municipio de la Guarne, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, a la señora **BIBIANA YANETH VALENCIA CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía **1.047.965.949**, en la Institución Educativa Rural Piedras Blancas sede Institución Educativa Rural Piedras Blancas, Población Mayoritaria, del municipio de Guarne, por el regreso del señor Quinto Moya a su plaza en propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **JAIME ANTONIO QUINTO MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.736.436**, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la señora **BIBIANA YANETH VALENCIA CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía **1.047.965.949**, haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

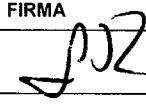
ARTICULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Los Docentes, Directivos Docentes deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano - SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		19/11/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	18/10/2022
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Julian Bernal	18/11/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	13/07/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	Luzmila Arango Rpo	12/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.